


"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2022



Siendo las 10:00 am del día 21 de diciembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, los miembros de la Comisión Organizadora: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente, Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación y la Abog. Mayra Julissa Salazar Malca, en calidad de Secretaria General, quien tiene derecho a voz, pero no a voto.

Preside la presente Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, el Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora.

Luego de verificar el quorum reglamentario, se procede al inicio de la Sesión de la fecha.

DESPACHO DOCUMENTARIO




LA SECRETARIA GENERAL:

La Abog. Mayra Julissa Salazar Malca procede a dar lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha catorce de diciembre del Dos mil Veintidós ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, quienes brindan conformidad y autorizan continuar con la agenda establecida en la presente Sesión.

Del mismo modo, procede a dar lectura la agenda del día de hoy, ante los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

DESPACHO ADMINISTRATIVO



1. Que, a través de la Resolución N° 551-2022-CO-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, se ratifica la Resolución Presidencial N° 157-2022-UNJ, de fecha 11 de noviembre del 2022, resolución que, se designó al CPC. Ramiro Rojas Pérez como Director General de Administración, a partir del 14 de noviembre del 2022; y se modifica la fecha en que se designó al CPC. Ramiro Rojas Pérez como Director General de Administración, a partir del 15 de noviembre del 2022.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

ACUERDO:


✓ Dar por Concluida, la designación del CPC. Ramiro Rojas Pérez como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 31 de diciembre del 2022.

2. Mediante el Oficio N° 761-2022-UNJ-P, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Secretaria General, el expediente para ser tratado en sesión de comisión organizadora para tomar acuerdo sobre la designación del funcionario CPC. José Waldemar Rojas Fernández como Director General de Administración a partir del 02 de enero del 2023.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

ACUERDO:

✓ Designar al CPC. José Waldemar Rojas Fernández como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de enero del 2023.



3. Con Oficio N° 182-2022-UNJ-P/OCRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal opinando procedente la suscripción del ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ), es por ello que se adjunta convenio en físico para su aprobación en Sesión de Comisión.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### ACUERDO:

- ✓ APROBAR el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ).
- ✓ AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la firma del Convenio.

4. Mediante, el Oficio N° 657-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica sobre pedido del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, respecto a la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y la modificación de los artículos 165 y 166 de la mencionada norma.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que realice su revisión y emisión de Informe Legal, de acuerdo a sus funciones.

5. Con Oficio N° 183-2022-UNJ-P/OCRI, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la política de internacionalización a un 100% para su revisión correspondiente y posterior aprobación.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y emisión de Informe Legal, de acuerdo a sus funciones.

6. A través, del Oficio N° 029-2022-STRADUNJ-SG de fecha 16 de diciembre del 2022, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, informa y solicita se designe una comisión de Negociación por parte de la Universidad Nacional de Jaén y se fije fecha y hora, para el inicio del trato directo del Proyecto de Convenio Colectivo 2023 -2024.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Devolver al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos para que detalle los temas de negociación entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén- SUTRADUNJ y esta Institución.

7. Con Oficio N° 284-2022-SG-UNJ, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Comisión Organizadora solicitó a la Dirección General de Administración, emita un Informe Complementario, en el cual se señale desde la fecha que el personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, empezó hacer contratado en la Entidad y hasta que fecha tiene contrato, contabilizando los años y meses de ser el caso, de cada trabajador, asimismo, la reformación de los sueldos del personal contratado bajo la Modalidad de Locación de Servicios; el cual hasta la fecha aún no se ha tenido respuesta.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Reiterar a la Dirección General de Administración, emita un Informe Complementario, en el cual se señale desde la fecha que el personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, empezó hacer contratado en la Entidad y hasta que fecha tiene contrato, contabilizando los años y meses de ser el caso, de cada trabajador, asimismo, la reformación de los sueldos del personal contratado bajo la Modalidad de Locación de Servicios.

8. Mediante Informe Legal N° 421-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Asesor Jurídico precisa que de la evaluación de los actuados, se aprecia que la Unidad de Recursos Humanos ha emitido el Oficio N° 458-2022-UNJ/DGA-URH, que es de su competencia, como órgano encargado de la gestión de recursos humanos, declarando procedente el pago de las vacaciones trunca de los ex funcionarios y servidores de confianza, por lo que no entrando controversia legal al respecto, remite todos los actuados con la finalidad que las áreas



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

competentes continúen con el procedimiento de liquidación de pago de beneficios sociales a favor de los ex funcionarios y Servidores de Confianza que laboraron en la Universidad Nacional de Jaén.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Encargar a la Dirección General de Administración, realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones, teniendo en cuenta las normas vigentes.

9. Que, con Solicitud con Registro MAD N° 542486, de fecha 20 de diciembre del 2022 y el Oficio N° 443—2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa sobre disponibilidad presupuestal para atender la ampliación de diecisiete (17) registros CAS temporales para el año fiscal 2023, del personal que está laborando mediante adenda de Contratación Administrativas de Servicios- CAS, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRSH; del mismo modo la solicitud presentada por 17 servidores CAS que se encuentran laborando en nuestra institución, los mismos que solicitan Adendas a CAS INDETERMINADO.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice las acciones correspondientes, a fin que se elabore la evaluación de cada jefe inmediato, con sus respectivos indicadores, teniendo en cuenta la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

### DESPACHO ACADÉMICO

10. Con Oficio N° 655-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Vicepresidente Académico remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Municipalidad Provincial de Jaén.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que realice el Informe Técnico y las acciones correspondientes, de acuerdo a sus funciones, a fin de viabilizar la aprobación de dicho convenio.

11. A través, del Oficio N° 660-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Gestión Académica mediante Oficio N° 371-2022-DGACAD-VPA/UNJ, hace llegar a este despacho los Resultados del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2023 – I, realizado el domingo 18 de diciembre del 2022, en el campus universitario.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ APROBAR los resultados del Examen Quinto de Secundaria UNJ 2023-I, realizado el 18 de diciembre del 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu.

### DESPACHO DE INVESTIGACIÓN

12. Que, con Carta S/N° de fecha 21 de diciembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento General de Investigación y la Derogación de la Resolución N° 268-2020-CO-UNJ, para ser tratado en Sesión de Comisión.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- ✓ APROBAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ DEJAR SIN EFECTO Resolución N° 255-2020-CO-UNJ, de fecha 18 de agosto del 2020.

### SECCIÓN DE INFORMES

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, proceden a comunicar sus informes relacionados a las actividades e incidencias ocurridas en la semana, así como también de proyecciones a realizar:

1. El Presidente de la Comisión Organizadora informa sobre el viaje a la ciudad de Lima, conjuntamente con ICACID, el día 16 de diciembre del 2022, en el que la Universidad Nacional de Jaén, ha realizado la acreditación de 2 escuelas Profesionales Ing. Civil y Ing. de Industrial Alimentarias, en el que se resaltó los méritos por ser una Universidad joven y con Comisión Organizadora, contando con la presencia de los directivos ejecutivos del Icacit, agencia acreditadora internacional especializada en programas de pregrado y posgrado de STEM y arquitectura.
2. El Vicepresidente de Investigación, informa sobre el viaje realizado a la Ciudad de Puerto Maldonado, los días 15 y 16 de diciembre del presente año, a fin de asistir al Primer encuentro de Vicerrectores de Investigación Universitario, para tratar el tema "Parques Científicos Tecnológicos", con la participación de las diferentes Universidades.

### PEDIDOS DEL DÍA

1. El Presidente de la Comisión Organizadora, pide la Preinscripción en línea, del Vicepresidente Académico, del Vicepresidente de Investigación, y de el mismo, a fin de ser considerados en el Curso por la UNESCO "Liderazgo y Gobernanza Universitaria Sostenible-Camino hacia la Agenda 2030", siendo la suma de 6270 dólares la inversión Institucional, el cual es dirigido a los Rectores y Vicerrectores de Latinoamérica, cuyo objetivo es contribuir al diseño de un Plan de Aplicación a modo de hoja de ruta con actividades concretas dirigidas a alcanzar los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 e incorporar los ODS en las estrategias, políticas y planes de la universidad.
2. El Presidente de la Comisión Organizadora, propone encargar todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.
3. El Presidente de la Comisión Organizadora, pide conformar el Comité Evaluador para el Personal con Contrato Administrativo de Servicios - CAS temporales de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedará integrada por: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. El Presidente de la Comisión Organizadora, pide que el Director General de Administración, informe respecto a cuanto es el porcentaje % de la Ejecución Presupuestal del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén.
5. El Vicepresidente Académico, pide que la Unidad de Recursos Humanos solicite al Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, su constancia de habilidad vigente, emitido por el Colegio Profesional respectivo de cada trabajador de esta Entidad.
6. El Vicepresidente Académico, pide la presencia del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e), el reporte de la DIGESU, respecto a la ejecución presupuestal.
7. El Vicepresidente Académico, pide escuchar al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, su informe y coordinaciones sobre el Programa Erasmus y se Autorice y gestione todo lo informado por el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano.
8. El Vicepresidente Académico, pide citar a Reunión, para el día 27 de diciembre del 2022, al Coordinador de Gestión Académica, Presidente de Admisión, Jefe de la OTI, Asesor Técnico de Presidencia, Vicepresidente Académico, para tratar referente al Sistema de Admisión.

### ORDEN DEL DÍA

1. Con Oficio N° 458-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite información referente al reconocimiento de vacaciones trunca CAS periodo 2022, de 22 ex servidores con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del pliego 546 – Universidad Nacional de Jaén.



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y emisión de Informe Legal, de acuerdo a sus funciones.

2. Mediante el Informe N° 092-2022-UNJ-P-OTI, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa sobre el proyecto de implementación y operación de dominios de Active Directory y Servicios.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que realice el plan de trabajo teniendo en cuenta costos y beneficios.

3. A través, del Informe N° 021-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Director General de Administración informa sobre la elaboración de los expedientes técnicos y ejecutando obras las cuales se encuentran descritas en el reporte adjunto al documento de la referencia, asimismo, manifiesta que es importante que a través de la Comisión Organizadora se ponga como prioridad el control simultaneo de los proyectos antes descritos y que generan egresos económicos por la ejecución de las inversiones, así mismo como parte de las funciones todas las unidades orgánicas debemos efectuar el control de acuerdo al nivel que nos corresponda, según Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Devolver a la Dirección General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes, para fortalecer el equipo del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

4. Que, con Informe N° 095-2022-UNJ-P-OTI, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa sobre la Plataforma de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que realice las siguientes acciones:
  - Elaborar un Plan de Seguridad con escalas superadministradores y privilegios.
  - Disponer Auditoría del Sistema Integral y emitir un Informe al respecto.

5. Mediante, el Oficio N° 656-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Vicepresidente Académico, remite el expediente relacionado a la situación de los docentes que se les denegó el dictado de las clases virtuales.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

### ACUERDO:

- ✓ Remitir a los Miembros del Tribunal de Honor, para que actúen de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

6. Con Oficio N° 1450-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que de la revisión de la Resolución N° 268-2020-CO-UNJ, de fecha 07 de septiembre del 2020, que aprueba conformar la Comisión Central de Investigación (CCI), en nuestra institución, pero menciona que dicha conformación no se encuentra conforme a la realidad de la Universidad Nacional de Jaén, ya que se tiene lo siguiente: 1) interfiere en las funciones de las Facultades, generando que se cree una elite y dejando a los docentes de la especialidad de cada carrera puedan ser designados como jurados y evaluadores de Talleres de Investigación Científica (Plan de Trabajo de Investigación, Informe Final de Trabajo de Investigación, Proyecto de Tesis e Informe final de tesis) 2) se dictan cursos de metodología de la Investigación, seminarios I y Seminario II (CICU), una sola Sesión, los cuales deben ser considerados como cursos separados y por



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

ciclos académicos, 3) Asimismo, manifiesta que crea una confusión en los estudiantes y docentes al momento del dictado de los cursos y continuar con los procesos de los respectivos productos del taller 4) y aunando a esto que esta conformación de la Comisión Central de Investigación limita el avance del procedimiento Institucional de la Universidad, generando un estado de motivación en los estudiantes y docentes y 5) además precisa que las acciones administrativas que correspondan deben ser realizados por la Vicepresidencia Académica para que los bachilleres y egresados realicen la gestión administrativa ante la autoridad que permita la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación, Informe Final de Trabajo de Investigación, Proyectos de Tesis e Informe Final de Tesis, según correspondan para la sustentación respectiva según especialidad, razón por las cuales solicita se deje sin efecto la Resolución N° 268-2022-CO-UNJ, de fecha 07 de setiembre del 2022.

Luego de las deliberaciones del caso, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO:**

- ✓ DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 268-2022-CO-UNJ, de fecha 07 de septiembre del 2022, la misma que designó a la Comisión Central de Investigación (CCI), en la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ DISPONER el funcionamiento individual de los cursos de Metodología de Investigación Científico, Seminario de Investigación Científica I y Seminario de Investigación Científica II, de acuerdo al plan curricular de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ AUTORIZAR al Vicepresidente Académico realizar las gestiones necesarias en el marco de sus funciones para la atención de los Grados y Títulos correspondientes.
- ✓ DISPONER a las oficinas competentes el cumplimiento estricto de la presente resolución.

Siendo las Dieciséis horas con veinticinco minutos de la tarde del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procede a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Vicepresidente Académico



Edo José Rodenas Seytuque  
Vicepresidente de Investigación



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General